



Dan en la Corte adiós a ‘Plan B’

VÍCTOR FUENTES

La Corte dio ayer el último adiós al “Plan B” de la reforma electoral que impulsó el Gobierno federal y que generó el movimiento “El INE no se toca”.

Por nueve votos contra dos, el pleno de la Corte eliminó, por vicios de procedimiento durante su aprobación, la parte central de las reformas para adelgazar la estructura permanente del Instituto Nacional Electoral (INE), limitar atribuciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), así como cambiar fechas de los procesos electorales.

La Corte confirmó que hubo violaciones al proceso legislativo.

El Ministro Javier Láynez, quien ya había suspendido la aplicación desde el 24 de marzo, dijo que esta reforma, la más importante al INE en los últimos 20 años, fue aprobada por los diputados en sólo cuatro horas.

“Es claro y evidente que se violó el principio de deliberación democrática”, acusó.

El Ministro Juan Luis González Alcántara calificó esta acción, como “un vicio de gran gravedad”, que violó el sistema bicameral de aprobación de leyes.

De nueva cuenta, las Ministras Yasmín Esquivel y Lo-

COMO EN 2014

Con la sentencia de la Corte volvieron a quedar vigentes las leyes electorales de 2014:

- El proceso electoral 2024 iniciará la primera semana de septiembre.
- Las precampañas comenzarán la tercera semana de noviembre.
- La estructura del INE será la misma de la última década.



APLAUDEN EL FALLO

retta Ortiz defendieron la actuación de Morena y sus aliados en el Congreso.

“No respetar las reglas de procedimiento legislativo es una deslealtad constitucional y un desdén a las minorías, que representan a un sector importante del pueblo”, afirmó el Ministro Luis María Aguilar.

La Ministra presidenta, Norma Piña, exigió congruencia y recordó que, en agosto de 2022, la Suprema Corte de Justicia invalidó por unanimidad una reforma de 2017 a la Ley Federal de Telecomunicaciones por vicios de procedimiento similares a los del “Plan B”.

PÁGINA 4



Anulan reforma publicada el 2 de marzo

Remata la Corte 'Plan B' electoral

Indican ministros que segunda parte padecía más vicios que la primera

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia de la Nación anuló ayer la parte central del llamado "Plan B" de la reforma electoral, impulsado por el actual Gobierno y publicado el pasado 2 de marzo.

Por nueve votos contra dos, el pleno de la Corte eliminó, por vicios de procedimiento durante su aprobación, reformas a las leyes General de Instituciones y Procedimientos Electorales y General de Partidos Políticos, así como una nueva Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El principal efecto de las reformas era adelgazar la estructura permanente del Instituto Nacional Electoral (INE) y limitar atribuciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), así como cambiar las fechas de los procesos electorales.

El "Plan B" aplazaba el inicio del proceso hasta la tercera semana de noviembre, mientras que los 60 días de precampaña arrancaban en la tercera semana de diciembre.

Con la sentencia de ayer, vuelven a estar vigentes las leyes electorales de 2014, tal

TIRAN CAMBIOS

Postura de los Ministros respecto del proyecto que invalidó la segunda parte del llamado "Plan B" en materia electoral:

A FAVOR

NORMA PIÑA



La democracia está inspirada no sólo en la regla de la mayoría, sino también en el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho".

JAVIER LAYNEZ



Los legisladores no gozaron de un plazo razonable para conocer lo que estaban votando... Se trataba de reformas a más de 510 artículos".

LUIS MARÍA AGUILAR



No respetar las reglas de procedimiento es una deslealtad constitucional y un desdén a las minorías, que representan a un sector del pueblo".

ALFREDO GUTIÉRREZ



En el presente caso estimo que el régimen transitorio no genera una incidencia indirecta en las reglas fundamentales del proceso electoral".

JUAN LUIS GONZÁLEZ



A los vicios legislativos (analizados el 8 de mayo), debemos sumar que el dictamen impugnado violó el sistema bicameral de aprobación de leyes".

ALBERTO PÉREZ DAYÁN



Si lo que se hizo no es ley, no tengo por qué estudiar el fondo. No se puede ser deferente con nadie, si lo que se viola es la Constitución".

ARTURO ZALDÍVAR



Solamente nos es dable invalidar un proceso legislativo cuando los vicios al procedimiento son graves y tienen un contenido invalidante que afecta el debate".

JORGE PARDO



Estoy a favor del proyecto, con la mayoría de sus consideraciones, pero no comparto algunas de las violaciones que se destacan en el mismo".

MARGARITA RÍOS FARJAT



(Estoy) con el proyecto, apartándome de algunas consideraciones y reiterando mi voto en la acción de inconstitucionalidad 29 de 2023 (parte 1 del Plan B)".

EN CONTRA

LORETTA ORTIZ



En este asunto, advierto que las y los legisladores sí conocieron el contenido de la iniciativa y estuvieron en aptitud de posicionarse al respecto".

YASMÍN ESQUIVEL



Vamos a devolver a la ciudadanía una legislación electoral que data de 2014... sin saber si su actualización aprobada por el Congreso es o no válida".



y como estaban redactadas hasta antes del 2 de marzo, por lo que el proceso iniciará en la primera semana de septiembre, mientras que las precampañas comenzarán la tercera semana de noviembre.

Además, por mandato del artículo 105 de la Constitución, ya no será posible promulgar ni publicar reformas en materia electoral hasta después de los comicios de junio de 2024, pues faltan menos de 90 días para el inicio del proceso.

La votación de ayer en la Corte era previsible, pues el 8 de mayo, la misma mayoría había anulado la parte inicial del “Plan B”, que eran reformas sobre propaganda electoral y comunicación social.

MISMOS VICIOS... Y ALGUNOS MÁS

La Corte resolvió que todas las violaciones acreditadas al analizarse la primera parte del paquete de reformas también se actualizaron en este caso, y que hubo irregularidades adicionales.

“La Cámara de Diputados jamás expuso razones para justificar el trámite urgente de las iniciativas; los legisladores no tuvieron oportunidad de conocer las propuestas porque no se publicaron ni se distribuyeron con la anticipación exigida por el Reglamento de la Cámara de Diputados y, lo más importante, tampoco gozaron de un plazo razonable para conocer lo que estaban votando, pues en total se trataba de reformas a más de 510 artículos que nunca fueron dictaminadas, que se presentaron en el momento de iniciar la sesión”, explicó Laynez.

Agregó que esa reforma, la más importante al INE en los últimos 20 años, fue aprobada por los diputados en sólo cuatro horas.

“Es claro y evidente que se violó el principio de deliberación democrática”, acusó.

Las violaciones adicionales al aprobar esa parte del “Plan B” –agregó el Ministro– incluyen el hecho de que la iniciativa publicada en la Gaceta Parlamentaria fue sustituida por una versión modificada cuando ya se discutía en el pleno de la Cámara de Diputados, sin que se diera cuenta a los legisladores ni de la sustitución ni de los cambios que contenía.

Uno de esos cambios era el intento de Morena y sus aliados para colar una “cláusula de vida eterna”, que permitía la transferencia de votos entre partidos con candidaturas comunes.

La posterior eliminación de la cláusula por orden del Presidente Andrés Manuel López Obrador, fue otra violación novedosa.

Lo anterior, porque ambas Cámaras hicieron cambios a la parte de la reforma que permitía la transferencia de votos, pero ya no podían hacerlo, porque dicha transferencia ya había sido votada y aprobada, tanto por senadores como por diputados.

El 15 de diciembre, López Obrador amenazó con vetar toda la reforma si se mantenía esa cláusula, y en su afán de acatar la instrucción presidencial, las bancadas oficialistas reformaron lo que ya habían aprobado.

“Ambas Cámaras del Congreso discutieron y elimina-

ron artículos del proyecto de decreto que ya habían sido aprobados por las dos Cámaras en sesiones anteriores y, por ende, en ese momento ya únicamente podían ser remitidas al Ejecutivo federal para que formulara observaciones o, en su caso, publicara las reformas. Esta conducta representa una violación flagrante al texto expreso del artículo 72, apartado E, de la Constitución”, detalló la Corte.

Juan Luis González Alcántara calificó esa acción como “un vicio de gran gravedad”, el cual violó el sistema bicameral de aprobación de leyes.

Otro problema, ya detectado al resolver la primera parte del “Plan B”, fue que el dictamen en el Senado no fue aprobado en comisiones con la mayoría que requiere su reglamento.

FIRMES ORTIZ Y ESQUIVEL

De nueva cuenta, las Ministras Yasmín Esquivel y Loreta Ortiz fueron las únicas que defendieron la actuación de Morena y sus aliados en el Congreso de la Unión, y exigieron “deferencia” hacia los órganos legislativos y respeto a su autonomía.

Para Esquivel, lo relevante fue que la reforma tuvo los votos necesarios para ser aprobada, que fue un “ejercicio democrático”, y acusó a sus colegas una “franca violación al principio de división de poderes”.

Ambas ministras también se quejaron porque la Corte no analizó el fondo de las reformas, y Esquivel calificó la



ANULACIÓN
DEL ‘PLAN B’

nulidad por vicios de procedimiento como “un examen superficial” y un “mero cotejo y palomeo” de los procesos del Congreso.

Esquivel enlistó varios puntos del “Plan B”, como la liquidación de fideicomisos del INE y la reducción de salarios a sus funcionarios, que a su juicio la Corte debió haber examinado.

“Vamos a devolver a la ciudadanía una legislación electoral que data de 2014, y la legislación procesal tiene 27 años, sin saber si su actualización aprobada por el Congreso es o no válida”, indicó.

Esta intervención provocó varias réplicas. Luis María Aguilar rechazó que examinar el procedimiento sea un examen superficial.

“No respetar las reglas de procedimiento legislativo es una deslealtad constitucional y un desdén a las minorías, que representan a un sector importante del pueblo”, afirmó.

“Si lo que se hizo no es ley, no tengo por qué estudiar el fondo”, agregó por su parte Alberto Pérez Dayán. “No se puede ser deferente con nadie, si lo que se viola es la Constitución”.

La Ministra presidenta, Norma Piña, exigió congruencia y recordó que, en agosto de 2022, la Corte invalidó por unanimidad una reforma de 2017 a la Ley Federal de Telecomunicaciones, por vicios de procedimiento similares a los del “Plan B”.

Ortiz aclaró que, en ese caso, ella votó por invalidar por falta de consulta a comunidades indígenas.